



VISION[®]

Financiera

DE-RISKING

Pág.10

Eliminación o reducción del riesgo y efectos en las relaciones de corresponsalía bancaria

Pág.07

¿Cómo fortalecer el gobierno corporativo?
Bajo el enfoque de la función de cumplimiento

Pág.18

Guatemala es un país cooperante en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo

Pág.24

Tecnología: Cibercrimen



Contenido >>>

03 Presentación

Opinión

04 La planeación de capital
y las pruebas de tensión

Artículo
07 ¿Cómo fortalecer el gobierno
corporativo? Bajo el enfoque de la
función de cumplimiento

Tema Central

10 *De-risking*
Eliminación o reducción del
riesgo y efectos en las relaciones de
corresponsalía bancaria

Artículo
15 Tendencias macroprudenciales
en Latinoamérica

Artículo
18 Guatemala es un país cooperante
en la lucha contra el lavado de dinero y el
financiamiento del terrorismo

Actualidad
21 Administración
del riesgo de mercado

Tecnología
24 Cibercrimen

Directorio

Director General

Lic. José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos

Consejo Editorial

Lic. José María Flores Tintí
Intendente de Coordinación Técnica

Lic. Edi Orlando Pineda Ramírez
Intendente de Estudios y Normativa

Ing. Erick Rolando Dardón Díaz
Director del Departamento de
Desarrollo Institucional

Ing. Xiomara Noemí Cabrera de Anzueto
Supervisora del Departamento de
Desarrollo Institucional

“Usted ahorra,
los bancos cuidan su dinero,
la SIB supervisa”

Oficina de Atención al Usuario

9a. avenida 22-00, zona 1 • Guatemala, C. A.
PBX: 2429-5000 y 2204-5300 • Ext. 2550/2551/2552
Fax: 2232-0002
Correo electrónico: info@sib.gob.gt
www.sib.gob.gt

Oficina Regional de Occidente en Quetzaltenango

Avenida Las Américas 7-62, zona 3, Edificio Torre
Pradera Xela, primer nivel, oficina 102
Teléfonos: 7930-4421 y 7930-4422

Es sabido que, por regla general, al consejo de administración le corresponde la responsabilidad de dictar las políticas y procedimientos alineados con los objetivos y la operación de la entidad; en esa línea, es el que establece la metodología aplicable en la gestión de riesgos, siendo parte de la misma, el apetito de riesgo de la institución. El tema *De-risking*, sea por la eliminación o limitación del riesgo en sus operaciones conlleva que, en algunos casos, para evitar riesgos, se adopten decisiones cruciales que pueden afectar la operación de las instituciones, especialmente para los pequeños bancos independientes, así como los internacionales, dado el limitado acceso a los mercados financieros extranjeros.

En ese sentido, en la presente edición de *Visión Financiera*, el licenciado Carlos Federico Toledo Sebastián, Inspector del Departamento de Supervisión de Riesgos Específicos de la SIB, desarrolla como tema central el artículo denominado “*De-risking* eliminación o reducción de riesgo y efectos en las relaciones de corresponsalía bancaria”, el cual ilustra la definición del *De-risking*, fenómeno por el cual las instituciones financieras finalizan o restringen relaciones de negocios con clientes para evitar riesgos; y, nos provee interesante información derivada de una encuesta realizada por el Banco Mundial sobre la disminución en las relaciones de corresponsalía, así como las acciones adoptadas a nivel internacional para afrontar el *De-risking* y de algunas acciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) sobre los servicios de corresponsalía bancaria.

En la sección de opinión, se cuenta con el aporte del licenciado Oscar Yovani Hernández Chiguela, Inspector del Departamento “A” de Supervisión de Riesgos Bancarios de la SIB, quien nos comparte el tema “La planificación de capital y las pruebas de tensión”, en donde nos expone la forma como



Licenciado José Alejandro Arévalo Albrez
Superintendente de Bancos

se determina actualmente el capital mínimo requerido para las instituciones bancarias y resalta la importancia de las pruebas de tensión del capital, que consisten en una evaluación prospectiva del posible impacto en caso de ocurrir eventos adversos a una entidad bancaria.

Por su parte, la licenciada Flor de María Herrera Palacios, Inspectora del Departamento de Supervisión de Riesgos Específicos de la SIB, desarrolla el tema “¿Cómo fortalecer el gobierno corporativo? Bajo el enfoque de la función de cumplimiento”, describiendo la importancia de contar con un sistema de control interno, incluyendo la función de cumplimiento, en virtud que la aplicación de la normativa incide en la reputación de las entidades.

El licenciado Ricardo Alvarado del Valle, Supervisor del Área de Análisis Económico del Departamento de Análisis Macropprudencial y Estándares de Supervisión de la SIB, nos comparte el tema “Tendencias macropprudenciales en Latinoamérica”, en donde resalta que dichas tendencias están encaminadas a limitar el riesgo sistémico y a proteger la estabilidad financiera.

También se presenta el artículo titulado “Guatemala es un país cooperante en la lucha contra el lavado de dinero

y el financiamiento del terrorismo”, elaborado por el licenciado Juan Fernando Argueta Estrada, Coordinador del Área de Supervisión de Riesgos de LD/FT del Departamento de Prevención y Cumplimiento de la SIB, en donde se destaca que la prevención y represión del delito de lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo, es un esfuerzo de país, acerca del cual en el documento publicado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) se indica que Guatemala cuenta con una gama de instrumentos legales y administrativos que le permiten proporcionar, de manera efectiva, colaboración con las autoridades de otros países y organismos relevantes inmersos en la referida prevención.

En línea con la evolución tecnológica, el licenciado Miguel Eduardo Mendoza Ordóñez, Asesor Jurídico del Departamento de Asesoría Jurídica General de la SIB, nos presenta un interesante artículo, denominado “Ciberdelito”, en el cual comparte los diversos tipos de delitos que pueden cometerse, directamente ligados a los sistemas.

Finalmente, en el apartado de actualidad, el licenciado Roberto Giovanni González Ramírez, Inspector del Área de Normativa Prudencial del Departamento de Normativa de la SIB, participa con el artículo “Administración del riesgo de mercado”, en donde indica que los mercados financieros están continuamente sujetos a fluctuaciones de las tasas de interés y del tipo de cambio, los cuales pueden traducirse en pérdidas de valor en los diferentes activos, pasivos y contingencias.

Estamos seguros que estos artículos serán de su interés y utilidad.

Con muestras de mi consideración y estima, atento servidor.

Lic. José Alejandro Arévalo Albrez
Superintendencia de Bancos

La planeación de capital y las pruebas de tensión

En la actualidad, el sistema bancario guatemalteco para determinar el capital mínimo requerido por ley se basa, principalmente, en el esquema de ponderación de activos por riesgo y ponderación de los créditos o garantías en moneda extranjera otorgadas a deudores no generadores de divisas; sin embargo, las mejores prácticas para una efectiva gestión del capital sugieren que las entidades bancarias deben enfocar significativamente sus esfuerzos en la planificación de capital a través de la evaluación interna de la suficiencia de capital, por medio de metodologías para el cálculo de pérdidas por riesgo, ingresos y gastos, entre otros.

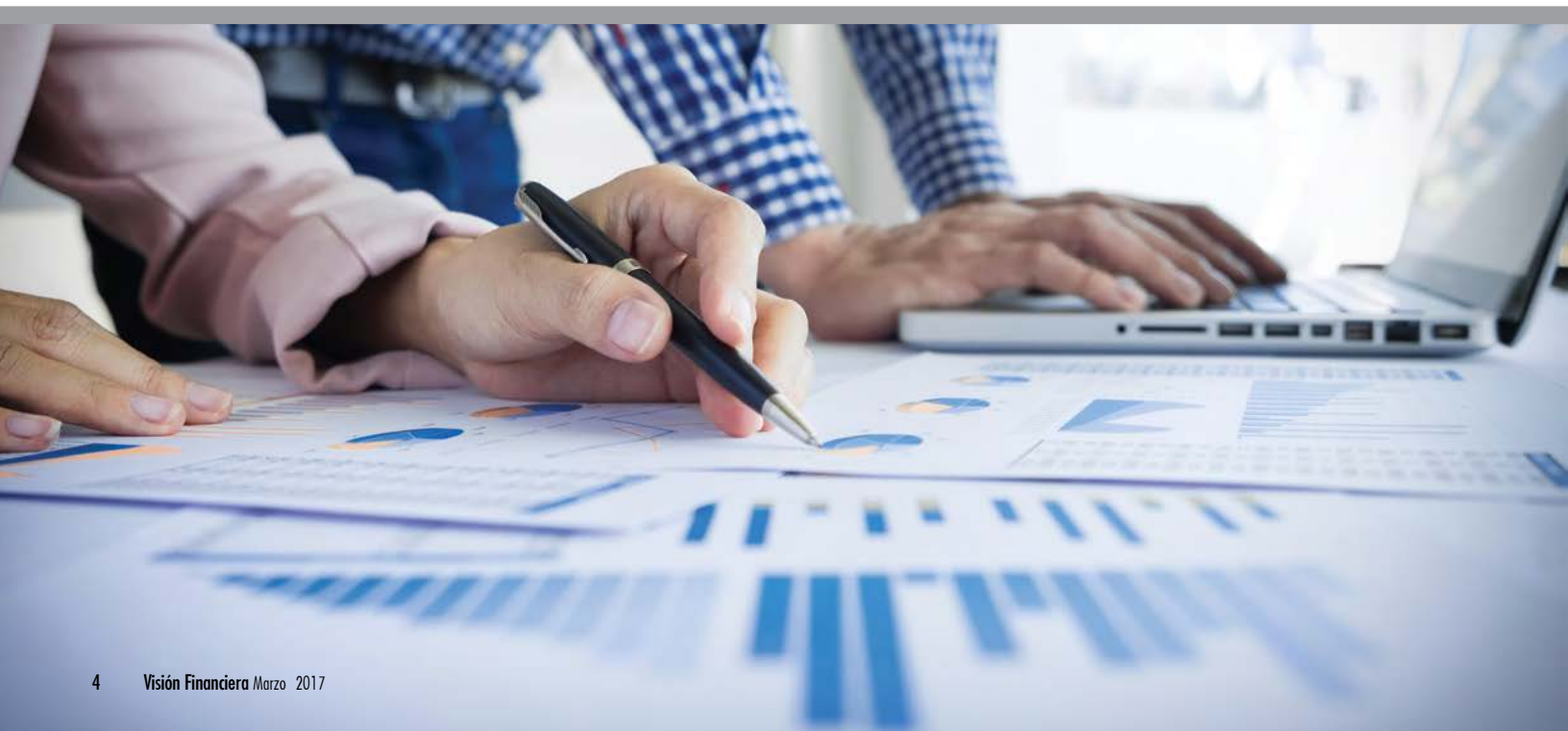
¿En qué consiste un plan de capital?

Un plan de capital consiste en “una presentación por escrito de las estrategias de planificación de capital de una compañía y el proceso de suficiencia de capital que incluye ciertos elementos obligatorios”. Los elementos obligatorios son los siguientes:

- Evaluación de los usos y fuentes de capital esperados durante el horizonte cubierto por la planificación.
- Descripción de las acciones del capital planificadas durante el horizonte cubierto por la planificación.

- Discusión de cualquier cambio esperado al plan de negocios del banco que pudiera tener un impacto substancial en la suficiencia de capital.
- Descripción detallada del proceso para evaluar la suficiencia de capital.
- Política de capital de la entidad bancaria.

La evaluación de los usos y fuentes de capital esperadas durante el horizonte cubierto por la planificación comprende a la vez, como mínimo, los elementos siguientes: cálculo de los niveles proyectados de





ingresos, pérdidas por riesgo, reservas y capital durante el horizonte de la planificación, en las condiciones esperadas y en un rango de situaciones de tensión; discusión sobre cómo los bancos mantendrán los coeficientes de capital mínimos regulatorios en las condiciones esperadas y de tensión; discusión de los resultados de las pruebas de tensión y una explicación de cómo el plan de conservación de capital los toma en consideración; y, descripción de todas las acciones de capital planificadas durante el horizonte cubierto por la planificación.

En ese sentido, las mejores prácticas recomiendan considerar y aplicar el enfoque de los siete principios para evaluar el proceso de planificación de capital de un banco, los cuales se pueden sintetizar en la forma siguiente:

■ Principio 1: administración del riesgo de la estructura.

Evaluar si el banco realiza medición de riesgos y cuenta con infraestructura sólida para la administración del mismo que apoye la identificación, medición, evaluación y control de todos los riesgos sustanciales que se originan de sus exposiciones y actividades del negocio.

■ Principio 2: metodologías para el cálculo de pérdidas.

Verificar si el banco tiene procesos efectivos para traducir las mediciones de riesgo en cálculos de pérdidas posibles en una diversidad de situaciones y ambientes de

tensión y para sumar esas pérdidas calculadas en todo el banco.

■ Principio 3: metodologías para el cálculo de recursos.

Determinar si el banco tiene una definición clara de los recursos de capital disponibles y de un proceso efectivo para calcularlos (incluyendo los ingresos proyectados) en el mismo rango de situaciones de tensión utilizado para calcular las pérdidas.

■ Principio 4: impacto en la suficiencia de capital.

Evaluar si el banco tiene procesos para conjuntar los cálculos de las pérdidas y los recursos de capital y así evaluar el impacto combinado en la suficiencia de capital en relación con las metas que ha establecido para el nivel y composición del capital.

■ Principio 5: plan y política de capital.

Requiere evaluar si el banco tiene una política integral de capital y prácticas sólidas para su planificación y para establecer las metas del capital, su nivel y composición y también para mantener los planes de contingencia de capital.

■ Principio 6: controles

internos. Verificar si el banco tiene controles internos sólidos que rigen los componentes del proceso de suficiencia del capital, incluyendo políticas y procedimientos, control de cambios, validación de modelos, documentación completa e inspección por auditoría interna.

■ Principio 7: gobierno.

Evaluar si el banco tiene la supervisión efectiva del consejo de administración y de la alta gerencia de los procesos de planificación del capital, incluyendo la revisión de la infraestructura de riesgo, las metodologías para el cálculo de pérdidas y recursos, metas de capital, situaciones de tensión y limitaciones e incertidumbres, al igual que la aprobación de las decisiones relacionadas con el capital.

La importancia de las pruebas de tensión de capital

Las pruebas de tensión, constituyen un elemento relevante, porque consisten en una evaluación prospectiva del impacto posible que podrían tener diferentes eventos y circunstancias adversas en un banco, toda vez que condicionan los cálculos de pérdidas (de riesgos de crédito, valores, mercado, operacional, etc.), ingresos y gastos en situaciones hipotéticas de tensión; también ayudan a las entidades a identificar y medir sus riesgos y vulnerabilidades sustanciales y permiten informar al consejo y a la alta gerencia sobre el posible impacto en los niveles de capital, lo cual es importante, ya que las entidades deben tener la capacidad de comprender plenamente los riesgos de los eventos de tensión en su condición financiera.

La estimación de ingresos y gastos es un reto debido a la cantidad de diferentes productos, actividades, riesgos y características e impulsores



relacionados que forman parte de los típicos flujos de ingresos de un banco, por la naturaleza cambiante de las metodologías de estimación de las provisiones preliminares de ingresos netos, así como la necesidad de integrar las fuentes de información de múltiples niveles (líneas de negocios, tesorería, entre otros.) para confirmar resultados. Sin embargo, un reto adicional es la necesidad de integrar la estimación de ingresos con otros procesos de pruebas de tensión de capital, específicamente, la proyección de pérdidas por riesgos, y el reconocimiento de ciertos gastos que también son influenciados por condiciones adversas, por ejemplo, los gastos por bienes inmuebles en propiedad, los cuales se incrementan conforme las pérdidas aumentan y deben ser abordados.

En ese sentido, los bancos deben contar con un proceso que integre los resultados de los diferentes riesgos y que se ejecute de manera congruente, que combine las proyecciones de pérdidas por riesgos, ingresos, balance general y activos ponderados por riesgo; que desarrolle estados financieros consolidados apegados a las normas contables, que revise y compare las estimaciones de componentes; así como los resultados de la integración para asegurar que las suposiciones y resultados sean razonables, coherentes y congruentes a nivel interno, suficientemente sensibles a las condiciones de los escenarios para establecer cualquier ajuste o superposiciones necesarias y evaluar el impacto de los cálculos de capital iniciales después de la tensión.

Ejemplo de presentación de resultados



Fuente: Hillary Fowler & David Erigero (2016, Octubre), Planeación de Capital y Pruebas de Tensión; seminario dictado en Montevideo, Uruguay.

Un proceso de integración con controles sólidos y revisiones congruentes ayuda a asegurar la integridad de los resultados. El proceso le proporciona a la alta gerencia una plataforma para revisar los resultados preliminares y una oportunidad para depurar y calibrar los modelos. La presentación de resultados le provee a personas externas (Junta, supervisores y auditores) una visión inicial para empezar a generar preguntas y a desafiar.

¿Cómo fortalecer el gobierno corporativo?

Bajo el enfoque de la función de cumplimiento

Conscientes de la relevancia que el gobierno corporativo¹ representa para las instituciones financieras, este se define como el conjunto de normas y políticas que regulan las relaciones entre los accionistas, el consejo de administración, los gerentes y otros grupos de interés, proporcionando una estructura a través de la cual se establecen los objetivos de la institución, los medios para alcanzarlos y los mecanismos para su monitoreo, así como la delegación de autoridad y responsabilidad dentro de la organización.

Tomando en consideración los elementos que mantienen en adecuado funcionamiento el gobierno corporativo de las instituciones, es necesario contar con un sistema de control interno, o conjunto de reglas y controles que gobiernen la estructura organizacional y operativa de la institución, incluyendo mecanismos de

reporte, administración de riesgos, de cumplimiento y de auditoría interna.

En la gráfica siguiente, se presentan los principales elementos que conforman el sistema de control interno, los cuales deberían estar al mismo nivel para que funcionen de manera integral.

Las áreas de control del gobierno corporativo, gestión del riesgo y cumplimiento normativo, son críticas para el éxito de los objetivos de la organización; por lo tanto, es necesaria su permanente interrelación en materia de información, evaluaciones de desempeño, métricas de riesgos, investigación, cumplimiento de políticas y capacitaciones a nivel de las unidades de negocio, operativas y de apoyo, entre otros.

1. Reglamento de Gobierno Corporativo, contenido en la Resolución JM-62-2016 de la Junta Monetaria.



Fuente: Lic. Roberto Keil Montoya, Presidente de Accuratio Credit Rating Agency, clasificadora de riesgos en Perú.



En consecuencia, la gestión del cumplimiento permite definir lo que significa “correcto”, al establecer expectativas y límites claros, además de ser capaz de incorporarlos en los procesos de negocio, para maximizar su desempeño y mitigar el riesgo.

Las principales ventajas de contar con una unidad² o área de cumplimiento normativo, se pueden resumir en que:

- Permite mantener una organización sana, velando porque el personal cumpla con las leyes y disposiciones aplicables a las actividades de la institución.
- Ayuda a que las entidades y sus empleados conduzcan las operaciones y actividades de forma ética, con un alto nivel de integridad.
- Coadyuva a la gestión del riesgo inherente, por medio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la organización.
- Crea valor a la organización, al permitir que se

alcancen los objetivos a través de la optimización de la gestión de riesgos y protección de los recursos.

- Reduce costos al identificar las actividades redundantes, las cuales deben ser ajustadas o eliminadas.
- Incrementa la calidad de la información, sobre la que se tomarán decisiones estratégicas.
- Identifica al responsable o responsables del proceso o actividad.

Previo a la implementación de la función de cumplimiento normativo en las instituciones, estas deberían contar con ciertos aspectos básicos, necesarios para que la unidad o área de cumplimiento realice su labor, tales como:

1. La definición clara de la misión, visión y valores de la entidad.
2. Determinación de los objetivos estratégicos.
3. Definición de estrategias y métodos para alcanzar dichos objetivos.

2. Artículo 21 del Reglamento de Gobierno Corporativo, contenido en la Resolución JM-62-2016 de la Junta Monetaria.

*Contadora Pública y Auditora, con Maestría en Administración Financiera, ambos títulos otorgados por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala y Diplomado de Desarrollo del Juicio Experto por la Universidad InterNaciones. Posee estudios del Programa Internacional de Especialización en Finanzas y Administración de Riesgos, organizado por la Superintendencia de Bancos, Seguros y AFP del Perú. Es Inspectora del Departamento de Supervisión de Riesgos Específicos de la Superintendencia de Bancos de Guatemala.



4. Identificación de los riesgos, así como el desarrollo e implementación del sistema de gestión en toda la organización.
5. Emisión de un código de ética.
6. Definición de la política de conflictos de interés.
7. Sistemas robustos de información gerencial para informar, de modo transparente, a los grupos de interés.
8. Implementación, control y seguimiento del modelo integral de negocio para alcanzar los niveles de desarrollo en la entidad.

Por su parte, la legislación vigente en Guatemala, establece que los bancos y las empresas que integran grupos financieros, deben mantener un sistema de control interno que incluya disposiciones claras y definidas para la delegación de autoridad y responsabilidad, separación de funciones, salvaguarda de sus activos y una apropiada auditoría interna y externa independiente, así como una unidad administrativa responsable de velar porque el personal cumpla estos controles, leyes y disposiciones aplicables.

En ese sentido, el Reglamento de Gobierno Corporativo, contenido en la Resolución JM-62-2016 de la Junta Monetaria regula, entre otros aspectos, los lineamientos fundamentales relacionados con el sistema de control interno, auditoría interna y la unidad administrativa de cumplimiento, estableciendo que el consejo de administración es el responsable de velar porque se implemente y se mantenga en funcionamiento el sistema de control interno y un gobierno corporativo adecuado.

Al respecto, la función de cumplimiento debe ser parte de la cultura de la organización, y no únicamente responsabilidad del personal especializado en dicha función. Por ello, una entidad podrá administrar su

riesgo de cumplimiento más efectivamente, si cuenta con una función de cumplimiento consistente con los principios establecidos en el documento “Cumplimiento y la función de cumplimiento en los bancos”³, emitido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Según los referidos principios, dependiendo del tamaño y complejidad de la entidad, es deseable que exista un oficial de cumplimiento de la normativa que tenga acceso directo al consejo de administración y que, principalmente, efectúe las funciones siguientes:

- a) Asesorar al consejo de administración en el manejo efectivo del cumplimiento de la normativa aplicable a la institución.
- b) Informar al consejo de administración y a la gerencia general respecto de las acciones necesarias para un adecuado cumplimiento normativo y las brechas existentes, así como de los principales cambios en el ambiente normativo que pueden tener un impacto en las operaciones de la entidad.
- c) Brindar seguridad de que las políticas y procedimientos de la entidad cumplen con los requerimientos regulatorios.
- d) Proponer al consejo de administración las medidas correctivas, en caso de presentarse fallas en la aplicación de la función de cumplimiento normativo.

Considerando los aspectos antes descritos, resulta relevante que las instituciones cuenten con una función de cumplimiento, ya que una conducta empresarial responsable en la aplicación de normas internas y externas, incide en la reputación de las mismas, contribuye a mejorar los resultados y a alcanzar los objetivos empresariales y estratégicos planteados, alineados con los grupos de interés relacionados con cada institución.

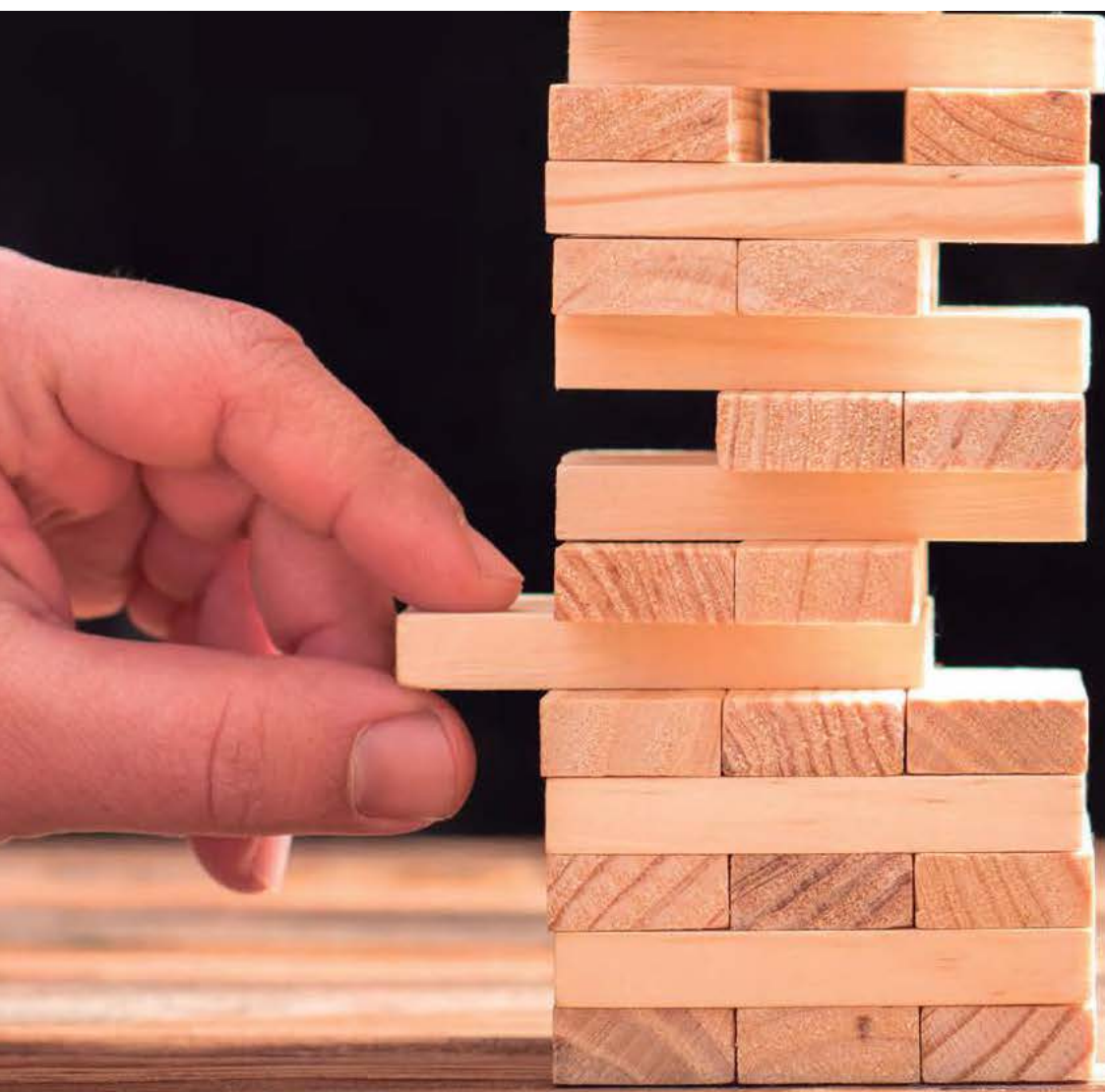
3. Documento “*Compliance and the compliance function in Banks*”, emitido en abril 2005.

Tema central

Por: Carlos Federico Toledo Sebastián

DE-RISKING

Eliminación o reducción del riesgo y efectos en las relaciones de corresponsalía bancaria



“ Fenómeno por el cual las instituciones financieras finalizan o restringen relaciones de negocio con clientes o categorías de clientes para evitar, más que gestionar, el riesgo (...) ”

El entorno internacional del sistema financiero que se ha caracterizado en los últimos años, entre otros aspectos, por bajas o negativas tasas de interés, reducida rentabilidad y fortalecimiento de la regulación, ha influenciado en la banca global para modificar sus estrategias de negocio, incluyendo disminuir su apetito al riesgo en determinadas actividades. En este contexto, destaca el proceso denominado *De-risking*, referente al “fenómeno por el cual las instituciones financieras finalizan o restringen relaciones de negocio con clientes o categorías de clientes para evitar, más que gestionar, el riesgo (...)”¹. Si bien este tipo de respuesta a los riesgos puede ser parte de los esquemas generales de gestión de riesgos corporativos, tales como el modelo COSO², su aplicación por las entidades financieras en escalas superiores a lo normal, ha llamado la atención de diversos organismos internacionales comprometidos con la estabilidad financiera; inclusión financiera; y, prevención del lavado de dinero, del financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LD/FT-FPADM, por sus siglas en inglés); así como de autoridades de regulación y supervisión de los sistemas financieros, principalmente porque ha implicado y guarda estrecha relación con la reducción de las relaciones de corresponsalía bancaria a nivel internacional.

Al respecto, el Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado (CPMI, por sus siglas en inglés) del Banco de Pagos Internacionales (BIS, por sus siglas en inglés), considera que la banca corresponsal constituye un componente esencial del sistema de pagos global, a través del cual los bancos pueden acceder y poner a disposición de sus clientes, servicios financieros en diferentes jurisdicciones, apoyando, entre otras cosas, el comercio internacional y la inclusión financiera³. Por su parte, el Fondo Monetario Internacional (FMI) añade entre los beneficios, el crecimiento económico a través de las actividades descritas, incluidas las remesas; no obstante, advierte que a causa del *De-risking* “las relaciones de corresponsalía (...) han

finalizado en algunas jurisdicciones después de la pasada crisis financiera internacional”⁴.



Entre otros motivos de preocupación por el tema, también destaca la inquietud de órganos como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), dado que esta medida de los bancos internacionales podría impulsar transacciones financieras dentro de canales con escasa o nula regulación, reduciendo la transparencia de los flujos financieros y creando exclusión financiera, por lo cual se puede incrementar la exposición a los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo⁵.

Impulsores del *De-risking*

El Banco Mundial estima que “la decisión de los bancos de finalizar relaciones de corresponsalía bancaria u otros servicios (tales como cuentas de determinados segmentos de clientes), se basa en el análisis de varios aspectos, incluyendo pero no limitados a factores económicos, regulatorios y preocupaciones de riesgo”⁶.

Por su parte, el GAFI considera que los conductores del *De-risking* son complejos e incluyen: rentabilidad; riesgo reputacional y de responsabilidad; cambios en el apetito al riesgo de los bancos; monto de las sanciones impuestas por las autoridades de supervisión; aumento en los costos de cumplimiento de la regulación, incluyendo la relativa a la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo; y, confusión causada por el término “conozca al cliente de su cliente” (KYCC, por sus siglas en inglés), entre otros⁷.

1. Clarifies risk-based approach: case-by-case, not wholesale de-risking, FATF Plenary, Paris 23 October 2014.

2. Gestión de Riesgos Corporativos - Marco Integrado, Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO), 2009.

3. Correspondent banking, Committee on Payments and Market Infrastructures, Bank for International Settlements, July 2016.

4. The Withdrawal of Correspondent Banking Relationships: A Case for Policy Action, IMF Staff Discussion Note, June 2016.

5. FATF Guidance, Correspondent Banking Services, FATF, October 2016.

6. De-risking: The World Bank's Efforts, Key Findings, Recommendations, and Potential Role for The World Bank, UNCTAD's Multi-year Expert Meeting on Trade, Services and Development, May 2016.

7. Ibidem. Nota 5.

DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE

“Si la institución financiera no pudiera cumplir con los requisitos aplicables (...) se le debe exigir a ésta que no abra la cuenta, comience relaciones comerciales o realice la transacción; o se le debe exigir que termine la relación comercial; y debe considerar hacer un reporte de transacciones sospechosas sobre el cliente”

Recomendación No. 10 del GAFI.

No obstante, aunque es posible categorizar las causas del *De-risking* de diversas maneras, las cuales continúan bajo estudio, la mayoría de las investigaciones conducidas por organismos internacionales reflejan que esta tendencia se atribuye principalmente a la aplicación del enfoque basado en riesgo para prevenir el LD/FT-FPADM.

Al respecto, el CPMI⁸ concluye que uno de los principales impulsores es la creciente tendencia de los bancos a evaluar la rentabilidad por líneas de negocio, clientes e incluso jurisdicciones; en tal sentido, mientras los servicios de corresponsalía bancaria pueden ser rentables en su conjunto, no lo son para ciertas partes del negocio, por lo cual son reducidos para los clientes o países menos rentables. Por su parte, la causa más común de esta reducción de rentabilidad es el creciente costo de cumplimiento de la regulación, especialmente la relacionada con LD/FT-FPADM, aunado a que también resalta el interés de los corresponsales bancarios de evitar sanciones y daños relativos a su reputación, derivado del alto grado de incertidumbre de lo que constituye exactamente el cumplimiento normativo; tal es el caso del alcance que debe tener el citado término “conozca al cliente de su cliente”, que dificulta medir los riesgos asociados a los servicios de banca corresponsal.

Principales efectos y tendencias

Entre los estudios orientados a determinar las principales magnitudes del *De-risking*, requeridos por el Grupo de los 20 (G-20) y por Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés), una encuesta

conducida por el Banco Mundial⁹, refleja que en 2015 el 75% de 20 bancos grandes internacionales participantes, informaron disminución en sus relaciones de corresponsalía bancaria (en su calidad de proveedores de dicho servicio), en tanto que el 35% de 110 autoridades supervisoras también estimaron que esas relaciones de negocio habían declinado significativamente en su jurisdicción, siendo desde esta perspectiva, Latinoamérica y El Caribe una de las regiones con mayor percepción de reducción (confirmada por el 50% de las autoridades supervisoras y 66% de los bancos locales/regionales participantes, ambos de dicha región).



La situación en la región indicada también se refleja en una encuesta realizada por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) a 25 de sus miembros asociados, en la cual se confirma que “la mayoría (60%), considera que existe un proceso de *De-risking* en su jurisdicción, es decir que se ha reducido la actividad de algún producto o canal (PSC) financiero, debido al riesgo de cumplimiento/regulatorio, situación que se vendría dando mayormente en el Caribe”¹⁰.

El CPMI también destaca las tendencias observadas en la red de corresponsalía bancaria a nivel internacional¹¹, derivadas del *De-risking* siendo estas las siguientes:

- Reducción en el número de relaciones de corresponsalía bancaria.
- Cambios en las relaciones que son percibidas con mayor riesgo, tales como las relaciones anidadas y cuentas *payable-through*.
- Concentración significativa en reducido número de instituciones proveedoras de servicios de corresponsalía bancaria; así

8. *Correspondent banking, Committee on Payments and Market Infrastructures, Bank for International Settlements, July 2016.*

9. *Withdrawal from correspondent banking. Where, why, and what to do about it. The World Bank, November 2015.*

10. Riesgo de Cumplimiento/Regulatorio en la Actividad Financiera (“*De-risking*”) en las Américas, Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA), Marzo 2016

11. *Correspondent banking, Committee on Payments and Market Infrastructures, Bank for International Settlements, July 2016.*

como, concentración de operaciones entre entidades afiliadas.

- Dificultades para establecer o mantener las relaciones de corresponsalía bancaria, necesarias para la participación en las Infraestructuras Financieras de Mercado (IMF, por sus siglas en inglés).
- Aumento en los costos, tanto para los bancos proveedores como usuarios de los servicios de corresponsalía bancaria.
- Reducción de operaciones en divisas específicas e indicios de concentración en dólares de los Estados Unidos de América, de las operaciones realizadas por los bancos originarios de dicho país, así como reducción en servicios en dicha moneda proveídos por los bancos no estadounidenses.
- Desequilibrios geográficos porque no todas las jurisdicciones y monedas se ven afectadas de manera similar (mayor impacto en bancos pequeños de jurisdicciones percibidas con alto riesgo).

Principales sectores o segmentos de negocio afectados

El Banco Mundial, en sus esfuerzos por continuar analizando el tema¹², señala que los países sujetos de mayor *De-risking* son aquellos que se caracterizan, entre otros, con los perfiles siguientes:

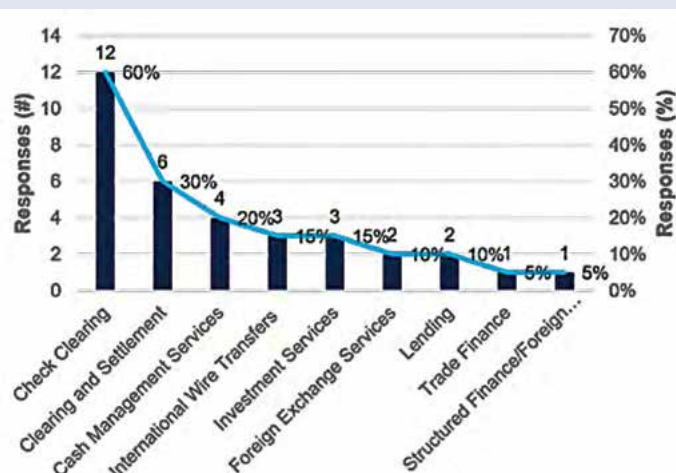
- Pequeñas jurisdicciones con bajo volumen de operaciones.
- Pequeñas jurisdicciones con volumen significativo de actividad bancaria *off shore*.
- Jurisdicciones percibidas con alto riesgo de LD/FT-FPADM o sujetas a sanciones internacionales, frágiles y en estado de conflicto.

12. *De-risking: The World Bank's Efforts, Key Findings, Recommendations, and Potential Role for The World Bank, UNCTAD's Multi-year Expert Meeting on Trade, Services and Development, May 2016.*
13. *Correspondent banking, Committee on Payments and Market Infrastructures, Bank for International Settlements, July 2016.*
14. El Banco Mundial realizó una encuesta específica sobre el acceso de los operadores de transferencia de dinero a los servicios bancarios, la cual refleja que este segmento es percibido con alto riesgo inherente (*Report on the G20 Survey on De-risking Activities in the Remittance Market, The World Bank, October 2015*).

En cuanto a entidades bancarias en particular, sin perjuicio que las jurisdicciones a las que corresponden puedan tener las características de riesgo indicadas, también influye en la cancelación o reducción de relaciones de corresponsalía bancaria de que son objeto, que no generen volúmenes de negocio suficientes para cubrir los costos de cumplimiento, no se dispone de información necesaria de sus clientes para realizar evaluaciones de riesgo o sus clientes plantean un mayor riesgo de LD/FT-FPADM¹³.

Por su parte, entre los principales productos afectados destacan los relativos a pagos y compensación, servicios de gestión de efectivo y transferencias cablegráficas internacionales; y, desde el punto de vista de segmentos de clientes, resalta el impacto en los operadores de transferencia de dinero¹⁴ y otras compañías de remesas, seguidos de pequeños y medianos exportadores.

Large Banks: Products/Services Impact



Fuente: *Withdrawal from correspondent banking. Where, why, and what to do about it. The World Bank, November 2015.*

Acciones adoptadas a nivel internacional

Entre las medidas más relevantes tomadas a nivel global para abordar el *De-risking*, sobresalen las siguientes:

*Contador Público y Auditor, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Maestría en Contaduría Pública y Auditoría Internacional por la Universidad Galileo. Formó parte del Grupo de Trabajo de Pruebas de Estrés de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA). Es Inspector del Departamento de Supervisión de Riesgos Específicos de la Superintendencia de Bancos.



Plan de acción del FSB¹⁵

En su rol de coordinar los trabajos de evaluación del alcance, causas e implicaciones del *De-risking*, propuso en noviembre 2015 un plan de trabajo para abordar este problema a nivel global, basado en cuatro ejes.

1. Evaluación más a fondo de las dimensiones e implicaciones de esta tendencia.
2. Aclarar las expectativas regulatorias, incluyendo más orientación del GAFI.
3. Fomentar la capacidad de las jurisdicciones que albergan los bancos afectados.
4. Fortalecer las herramientas para la debida diligencia por bancos corresponsales.

Dicho organismo, también creó un grupo de trabajo de alto nivel y equipos técnicos para propiciar la ejecución del referido plan, realizó una investigación a través de una encuesta sobre información cuantitativa más detallada y mantiene iniciativas de conformación de equipos de trabajo de seguimiento en sus Grupos Consultivos Regionales.

Orientaciones del GAFI sobre los servicios de corresponsalía bancaria¹⁶

En octubre 2016, el GAFI aclaró en dichas orientaciones que sus recomendaciones no exigen que las instituciones financieras lleven a cabo la debida diligencia de los clientes de sus clientes, situación que confirma su pronunciamiento previo referente a que, aunque habrá excepciones en escenarios del alto riesgo, no requiere la aplicación del concepto “conozca al cliente de su cliente” en las relaciones de corresponsalía bancaria¹⁷. Asimismo, puntualizó en las mismas orientaciones, que no todas las relaciones de este tipo tienen el mismo nivel de riesgo, por lo que las medidas

de debida diligencia deben ser proporcionales al grado de riesgo identificado, y que estas deben evaluarse caso por caso, dependiendo del nivel o tipo de riesgo residual.

Adicionalmente, este organismo mantiene un constante esfuerzo para seguir recopilando evidencias y alcances del *De-risking*, así como divulgar informes de riesgo y guías que ayuden a una mejor comprensión de los riesgos de LD/FT-FPADM y toma de decisiones en las relaciones de corresponsalía bancaria.

Revisión de directrices del Comité de Basilea sobre banca corresponsal¹⁸

En línea con los esfuerzos indicados, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés), ha puesto en consulta la revisión del Anexo sobre Banca Corresponsal, de sus directrices para la Gestión Adecuada de los Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, emitidos en 2014, con el propósito que los bancos lleven a cabo negocios de corresponsalía bancaria, con la mejor comprensión posible de los requisitos aplicables en materia de prevención de LD/FT-FPADM.

Paralelamente, se siguen analizando otras recomendaciones para mitigar las preocupaciones en torno al *De-risking* y facilitar la realización de los servicios de corresponsalía bancaria, tales como:

- Uso de facilidades en la debida diligencia que ayuden a reducir la carga de cumplimiento.
- Implementación de un código de identificación legal de las entidades, coordinado y aplicado simultáneamente en las jurisdicciones para facilitar el mapeo y enrutamiento de la información de las operaciones.
- Iniciativas de intercambio de información.
- Mejoras en los mensajes de pago.

15. Report to the G20 on actions taken to assess and address the decline in correspondent banking, Financial Stability Board, November 2015.

16. FATF Guidance, Correspondent Banking Services, FAFT, October 2016.

17. Drivers for “de-risking” go beyond anti-money laundering / terrorist financing, FATF Brisbane, 26 June 2015.

18. Consultative Document: Guidelines Revised Annex on Correspondent Banking, November 2016.

TENDENCIAS MACROPRUDENCIALES EN LATINOAMÉRICA

La crisis financiera global de 2007-2009 implicó esfuerzos de mejora en la supervisión y regulación financieras a nivel internacional. Durante este período se evidenció la vulnerabilidad del sistema financiero al contagio de y que los efectos de las crisis financieras se transmiten rápidamente hacia el sector real de la economía. Instituciones como el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB), el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) señalaron la necesidad de desarrollar nuevas herramientas de supervisión y regulación, entre las que destacan los sistemas de supervisión macroprudencial. Adicionalmente, el Comité de Basilea propuso un marco regulador de alcance mundial para la banca denominado “Basilea III”.

La política macroprudencial no es nueva, Mencía y Saurina¹ (2016) mencionan que se tienen ejemplos de autoridades supervisoras que en el pasado realizaron acciones encaminadas a limitar el riesgo sistémico y proteger la estabilidad financiera. España es un referente en la utilización temprana de instrumentos macroprudenciales y en el liderazgo del banco central en su desarrollo e implementación. En ese sentido, los autores indican que el Banco de España desarrolló y puso en marcha hace 15 años las provisiones dinámicas o anticíclicas, con el objetivo de proteger al sistema bancario de una expansión crediticia muy pronunciada y prolongada, intentando moderar sus efectos, durante la fase expansiva como en la contractiva. Es importante matizar que, a diferencia de la política monetaria, para la macroprudencial se carece de un marco completo

de análisis, con objetivos finales bien determinados y cuantificables. Además, hace falta un conjunto de indicadores e instrumentos de eficacia suficientemente contrastada.

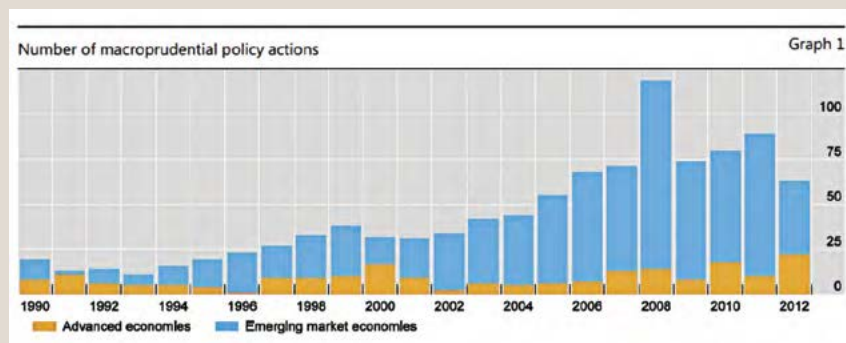
Asimismo, enfatizan que se carece de criterios uniformes sobre el entramado institucional que gobierna la definición y aplicación de la política

macroprudencial y, en particular, sobre el papel que deben jugar el banco central, el supervisor microprudencial y las autoridades gubernamentales.

El Banco Internacional de Pagos (BIS, por sus siglas en inglés) en el documento *The impact of macroprudential policies and their interaction with monetary policy: An empirical analysis using credit registry data*², presenta la gráfica que se aprecia a continuación, en la que se observa que la adopción de medidas macroprudenciales ha ido en aumento.

1. Mencía, J. y Saurina, J. Política Macroprudencial: Objetivos, Instrumentos e Indicadores. Documentos Ocasionales N.º 1601, Banco de España, paginas 8 – 9. Recuperado de <http://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeriadas/DocumentosOcasionales/16/Fich/do1601.pdf>
2. Gambacorta, L. y Murcia, A. The impact of macroprudential policies and their interaction with monetary policy: an empirical analysis using credit registry data. Working Paper, BIS. Páginas 17, 23 – 26. Recuperado de https://www.bis.org/events/ccacgdfsconf2016/agenda/bis_summary_paper.pdf

Uso de medidas macroprudenciales en el tiempo



Fuente: BIS, *The impact of macroprudential policies and their interaction with monetary policy*.

En el caso de los países emergentes, este tipo de medidas han sido implementadas con anterioridad, sin denominarlas macroprudenciales, derivado que algunos de estos países sufrieron crisis en la última década del siglo pasado. La gráfica agrupa 1,034 acciones de política macroprudencial desde 1990, considerando una muestra de 64 países, de los cuales 29 son economías desarrolladas y 35 economías de mercados emergentes.

Los países de América Latina, ante la importancia de mantener la estabilidad financiera como objetivo último de la política macroprudencial, han implementado políticas encaminadas a proteger la estabilidad del sistema financiero, que incorporan instrumentos que permiten reducir el riesgo sistémico y amortiguar su impacto si este finalmente se manifiesta.

Asimismo, el mencionado documento del BIS, detalla información de cinco países latinoamericanos que han implementado políticas macroprudenciales bajo los estándares internacionales recomendados por organismos internacionales desde la crisis financiera global, según se explica a continuación.

Provisiones dinámicas

Colombia

En julio de 2007 se estableció un nuevo régimen de provisiones dinámicas con consideraciones anticíclicas para préstamos comerciales, con el objetivo de fortalecer la resistencia al ciclo, derivado de un crecimiento fuerte de créditos comerciales.

Perú

Para reducir el comportamiento procíclico del crédito, este esquema fue introducido en 2008. La definición de acumulación y desacumulación de provisiones se define con base en la dinámica de la economía agregada (crecimiento del PIB).

Reservas de liquidez

Colombia

En respuesta a un episodio de excesivo crecimiento crediticio, en mayo de 2007 el Banco Central estableció un margen de reservas de 27% en cuentas corrientes, 12.5% para cuentas de ahorro y 5% para depósitos a plazo con vencimiento inferior a 18 meses. El requisito se ha unificado últimamente para los dos primeros tipos de depósitos al 27%.



*Economista con Maestría en Finanzas ambos títulos otorgados por la Universidad Rafael Landívar. Con especialización en Finanzas y Administración de Riesgos por la Superintendencia de Bancos, Seguros y AFP de Perú; así como en Economía y Finanzas del Programa de Estudios Superiores del Banco de Guatemala. Es Supervisor del Área de Análisis Económico del Departamento de Análisis Macropprudencial y Estándares de Supervisión de la Superintendencia de Bancos.



Colchón de capital y distribución de utilidades

Brasil

En Latinoamérica, Brasil es un país que ha estado activo en el uso de las reservas obligatorias como herramienta de amortiguación de los ciclos crediticios. Dicho instrumento ha sido utilizado en los episodios siguientes: i) la liberación de reservas en 2008-2009 en respuesta a la restricción de liquidez tras la crisis financiera mundial; ii) la reversión de las políticas en 2010-2011 en el contexto de las altas entradas de capital y el crecimiento del crédito asociado; y iii) la renovación del estímulo durante 2012-2014 en respuesta a la debilidad observada de la actividad económica y al crecimiento del crédito.

Argentina

Esta medida tiene como propósito aumentar el nivel de capital de los bancos. Las autoridades monetarias establecieron que cualquier institución financiera podrá distribuir beneficios a través de dividendos siempre que el capital regulatorio sea por lo menos un porcentaje por encima del requerimiento mínimo de capital regulatorio. Se introdujo en 2010, con un umbral del 30% del requisito de capital regulatorio sobre el cual se pueden distribuir beneficios; y, en 2012 se incrementó a 75%.

Los referidos países han implementado dichos instrumentos de acuerdo a los acontecimientos observados en cada una de sus economías y vulnerabilidades identificadas. Esas medidas han sido activadas o desactivadas, de acuerdo a una evaluación de su efectividad.

Es importante indicar que, como ocurrió en los países indicados, en otros también se están haciendo esfuerzos para implementar instrumentos o los han implementado recientemente sin lograr evaluar aún su efectividad.

En el estudio realizado por funcionarios del BIS, se analizó la efectividad de los instrumentos de política macropprudencial y su interacción con la política monetaria y se concluyó que:

1. Son efectivas para atenuar el ciclo del crédito, aunque con menor influencia que los ciclos económicos.
2. Refuerzan los efectos de la política monetaria especialmente aquellas medidas macropprudenciales con propósitos anticíclicos.
3. Son contracíclicas, pero no se puede concluir sobre efectos en la estructura del capital bancario.
4. Son efectivas para limitar el riesgo bancario, especialmente aquellas que incrementan los requisitos de capital y las que requieren la constitución de provisiones dinámicas.

Medidas respecto a posición en moneda extranjera

Argentina

Posición global neta en moneda extranjera.

Esta norma se estableció como un mecanismo para limitar los descalces monetarios de las instituciones bancarias. Se definió como la diferencia de activos y pasivos denominados en moneda extranjera. El límite fue introducido en 2014, con un umbral del 30% de capital regulatorio y luego ajustado al 20% en septiembre de ese mismo año.

Colombia

Reservas de depósitos en préstamos externos.

El Banco Central adoptó un requerimiento del 40% sobre préstamos externos a corto plazo con un período de tenencia de seis meses. Esta medida tenía el propósito de contener una posible sustitución de préstamos locales por externos.

Guatemala

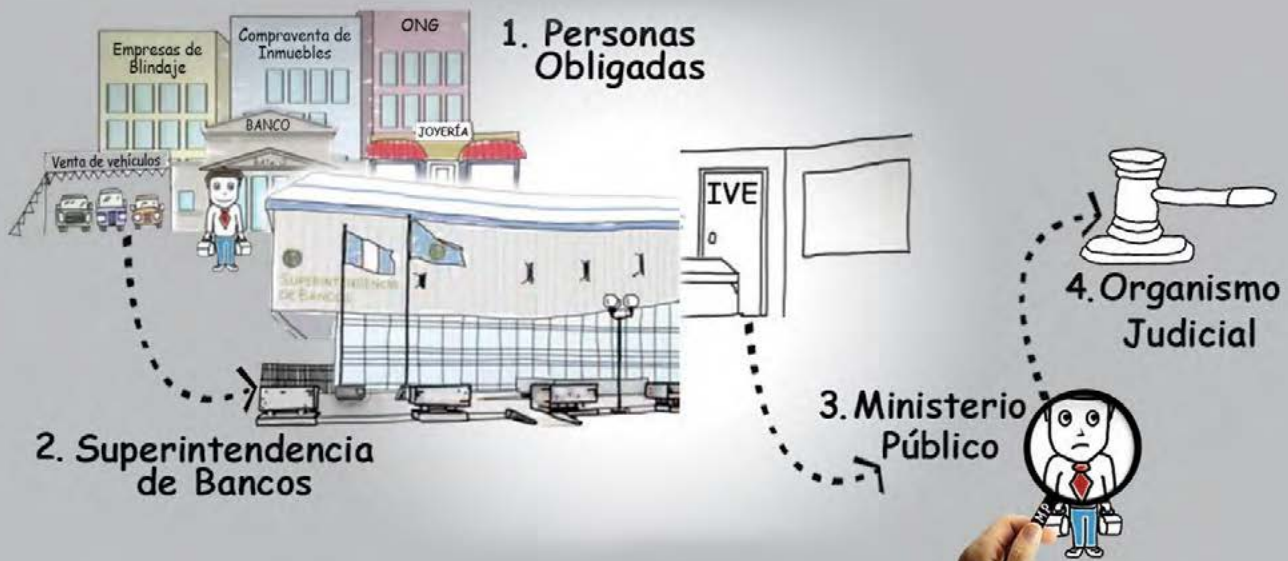
es un país cooperante en la **lucha** contra el lavado de dinero y el financiamiento del **terrorismo**

Guatemala, dentro del proceso de la cuarta ronda de evaluaciones mutuas que se está realizando a todos los países miembros de Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o sus organismos regionales, fue sujeta al proceso de Evaluación Mutua de Cumplimiento Técnico y de Efectividad de los Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva emitidos por el GAFI, la cual fue realizada en forma conjunta por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC).

El proceso de evaluación inició en mayo de 2015, fue coordinado por la Superintendencia de Bancos (SIB), a través de la Intendencia de Verificación

Especial (IVE), y concluyó en noviembre de 2016, con la publicación del Informe de Evaluación Mutua de la República de Guatemala correspondiente a la cuarta ronda de evaluaciones, mismo que fue publicado por GAFILAT.

El referido informe está relacionado con el nivel de cumplimiento e implementación de las Recomendaciones del GAFI que fueron emitidas en el 2012, en el mismo se indica que Guatemala presenta un nivel adecuado de entendimiento de sus riesgos de lavado de dinero, que se tradujo en un Plan Estratégico Nacional Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PEN LD/FT/FPADM 2014-2018), el cual denota un adecuado nivel de coordinación y cooperación,





reconociendo el papel que ha desempeñado la Comisión Presidencial de Coordinación de los Esfuerzos Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en Guatemala (COPRECLAF).

En ese sentido, es claro que la prevención y represión del delito de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, **es un esfuerzo de país**, que requiere de la coordinación y cooperación interinstitucional entre las dependencias del Estado que participan en el referido proceso; tal es el caso del aporte de la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, en cuanto a la inteligencia financiera y la supervisión que realiza a las Personas Obligadas; así como, de las autoridades competentes a cargo de investigaciones sobre el lavado de dinero, actividades delictivas y acciones de extinción de dominio.

Por otra parte, el informe resalta importantes niveles de efectividad en lo que respecta al procesamiento y condenas de los delitos precedentes de lavado de dinero y la utilización de la figura de extinción de dominio para el decomiso de bienes relacionados con actividades ilícitas.

“ En ese sentido, es claro que la prevención y represión del delito de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, *es un esfuerzo de país* ”

Respecto a la prevención del delito, el informe hace mención que las instituciones financieras poseen políticas y procedimientos apropiados para mitigar y controlar estos riesgos, y que las mismas son conscientes de la naturaleza y del nivel de los riesgos que afrontan en materia de lavado de dinero. Estas instituciones, al igual que las Actividades y Profesionales no Financieras Designadas (APNFD) sujetas a la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo son supervisadas por la IVE, bajo un enfoque basado en riesgos.

El documento publicado por GAFILAT indica que Guatemala cuenta con una amplia gama de instrumentos legales y administrativos que le permiten proporcionar de manera efectiva colaboración con las autoridades de otros países y organismos relevantes en la prevención y combate del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

*Contador Público y Auditor con Maestría en Administración Financiera con Especialización en Riesgos Financieros y estudios de Doctorado en Ciencias de la Investigación, por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala; con experiencia en regulación y supervisión del cumplimiento de la normativa contra LD/FT bajo un enfoque de supervisión basada en riesgos; y, especialización en la Metodología para Evaluar el Cumplimiento Técnico con las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Efectividad de los Sistemas ALA/CFT y Metodología Nacional del Riesgo. Es Coordinador del Área de Supervisión de Riesgos de LD/FT del Departamento de Prevención y Cumplimiento de la Superintendencia de Bancos.



Los elementos antes indicados y otros contenidos en el Informe de Evaluación Mutua de Guatemala, obtenidos como resultado de la aplicación de la Metodología para Evaluar el Cumplimiento Técnico con las Recomendaciones del GAFI y la Efectividad de los Sistemas ALA/CFT, sirvieron de base para que GAFILAT decidiera considerar que **Guatemala es un país cooperante en la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo**; y, derivado de las brechas identificadas en la evaluación mutua, deberá informar semestralmente acerca de las actividades realizadas para fortalecer el sistema de prevención y represión del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, de conformidad con las acciones prioritarias señaladas en el referido informe.

Sobre este último aspecto, la SIB ha trabajado en la actualización y fortalecimiento del marco legal de prevención y represión de los delitos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, que implican la reforma legal de varios cuerpos legislativos dentro de los cuales se puede mencionar: Código Penal, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Ley de Extinción de Dominio, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Código de Notariado y Código de Comercio.

Es importante resaltar que, en lo relativo al cierre de brechas identificadas en el informe de evaluación mutua, la COPRECLAFI juega un papel preponderante en la coordinación de las distintas instituciones públicas e instituciones invitadas que lo

conforman. Cabe resaltar que la COPRECLAFI, desde su creación, en el 2010, ha coordinado el trabajo que desarrolla el cual se ejecuta por medio de cuatro mesas de trabajo que tienen asignados diferentes temas, pero con un objetivo en común, el combate al lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo; así como, del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. En ese sentido, desde su creación, la COPRECLAFI aprobó un Plan Estratégico Nacional, el cual ha tenido modificaciones conforme se ha requerido, tal es el caso de la efectuada en el 2014, derivado de la Evaluación Nacional del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en Guatemala, con el apoyo del Banco Mundial y de la Secretaría Ejecutiva del GAFILAT.

El 23 de febrero de 2017, en el seno de la COPRECLAFI, se aprobó la propuesta de actualización del Plan Estratégico Nacional Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PEN LD/FT/FPADM 2014-2018) con la finalidad de incorporar iniciativas estratégicas y actividades que coadyuvarán con el cierre de las brechas identificadas en el Informe de Evaluación Mutua y con ello fortalecer el sistema de prevención y represión de los referidos delitos en el país; con lo cual entre otros aspectos, se continuará evidenciando que **Guatemala es un país cooperante en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo**.

El Informe de Evaluación Mutua de Guatemala está disponible para consulta en:

- Sitio web de la Superintendencia de Bancos: <http://www.sib.gob.gt/web/sib/lavadoactivos/delito/acciones>
- Sitio web de GAFILAT: <http://www.gafilat.org/blog/noticias/171116124813/Informe-de-Evaluación-Mutua-de-Guatemala.htm>

Administración del riesgo de mercado

Partiendo del hecho que el riesgo financiero es inherente al mundo de los negocios financieros, ciertas teorías económicas lo correlacionan positivamente con el beneficio, aunque la percepción generalizada lo asocia con el riesgo de quebrantos diversos. Por tal razón, es habitual su análisis y el tratar de minimizarlo¹. En ese sentido, la administración de riesgos es fundamental dentro de las buenas prácticas gerenciales, al incluir un método lógico y sistemático para identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos

asociados con una actividad, función o proceso, de forma tal que permite a las organizaciones minimizar pérdidas y maximizar oportunidades².

Congruente con la evolución y globalización de los mercados, la gestión y mitigación del riesgo toma especial importancia en el ámbito financiero internacional, siendo relevante ante el incremento significativo en la competencia, el uso de tecnología, el auge del comercio electrónico y las nuevas regulaciones, lo cual ha generado al interior del sector financiero un

1. Ruiz G., Jiménez J. y Torres Juan (2000). La gestión del riesgo financiero. Ediciones Pirámide. España.

2. Quezada, G. (2010). Administración de riesgos empresariales: definición y proceso. Recuperado de <http://www.gestiopolis.com/administracion-de-riesgos-empresariales-definicion-y-proceso/>





proceso de concientización en torno a la necesidad de profundizar en los temas que competen al riesgo de mercado, por la variación de los diferentes precios de los productos y servicios financieros.

De esa cuenta, estudiosos sobre la materia indican que los mercados financieros están continuamente sujetos a fluctuaciones en sus precios, especialmente las concernientes a tasas de interés y tipos de cambio, que en casos concretos se traducen en pérdidas de valor inesperadas en las posiciones de los diferentes activos, pasivos y contingencias, lo que valida la característica fundamental de los mercados financieros que es la incertidumbre, la cual tiene intrínseca relación al riesgo en sí, constituyéndose la medición y la mitigación del riesgo³ en una de las grandes preocupaciones de los agentes participantes en los mercados financieros.

En ese sentido, surge el denominado riesgo de mercado, sobre el que se han denotado diferentes definiciones; sin embargo, para el ámbito guatemalteco, en la resolución de la Junta Monetaria número JM-119-2016, Reglamento para la Administración del Riesgo de Mercado, se define como “... *contingencia de que una institución incurra en pérdidas como consecuencia de movimientos adversos en precios en los mercados financieros. Incluye los riesgos de tasa de interés*

y cambiario”. Dicha definición está basada en las mejores prácticas y estándares internacionales.

Al respecto, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea⁴ refiere que los rubros sujetos a riesgos de mercado son los inherentes al registro de inversiones en acciones e instrumentos relacionados con los tipos de interés en la cartera de negociación, así como los que competen al registro de posiciones en divisas y productos básicos en todo el banco. Para determinar dicho riesgo, el referido comité recomienda que los bancos pueden utilizar dos metodologías⁵: el método estándar o bien el método basado en modelos internos, este último sujeto a la aprobación de las autoridades supervisoras nacionales.

Acorde con lo anterior, una entidad financiera podría afrontar pérdidas como resultado de su exposición a los cambios adversos en las condiciones de mercado, toda vez que la fluctuación e impacto de los mismos afectarían las posiciones que esta mantenga, tanto por el lado de los activos, como de los pasivos. En el caso específico de una entidad bancaria, esta conclusión cobra relevancia en virtud que sus operaciones de mercado se realizan con dinero proveniente de las captaciones del público y no con dinero propio, como parte de su proceso de intermediación financiera.

3. Club de Gestión de Riesgos de España (CGRE). www.clubgestionriesgos.org

4. Convergencia internacional de medidas y normas de capital. Marco revisado. Versión integral. Junio 2006.

5. Normas (Standards) - Requerimientos mínimos de capital por riesgo de mercado. Enero 2016.

*Contador Público y Auditor por la Universidad de San Carlos de Guatemala; Magister en Finanzas; y, Magister en Dirección Financiera con Mención en Riesgos Financieros por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala. Egresado del Programa de Alta Dirección de Instituciones Microfinancieras del INCAE. Posee Certificación en Gestión de Riesgos Financieros por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) y el Club de Gestión de Riesgos de España. Es Inspector del Departamento de Normativa de la Superintendencia de Bancos.



Complementariamente a lo indicado, la innovación y las diversas opciones que día a día se presentan en el sector financiero, también ofrecen mayores y más sofisticadas herramientas tecnológicas, que permiten aprovechar las oportunidades de inversión que se derivan del nuevo entorno, lo que provoca un aumento en la incertidumbre y los riesgos, debido entre otros factores, a la misma interconexión e interdependencia de las distintas economías que operan dentro de un entorno globalizado; en este sentido, resulta congruente la existencia de una mayor exposición al efecto dominó, que amenaza con afectar los resultados esperados en los agentes del mercado (personas, empresas y Estados)⁶. Desde esta perspectiva, la importancia de gestionar de manera adecuada el riesgo de mercado cobra relevancia, no solamente para una entidad propiamente dicha, sino que, desde una visión más general, para preservar la estabilidad del sistema financiero, el ahorro del público y la economía nacional.

Conforme a las cifras reportadas por el sistema bancario guatemalteco al 31 de diciembre de 2016, las cuales guardan similar proporción comparadas con las de otros países, se observa que los activos y pasivos expresados en moneda extranjera representan 28.9% y 29.8% de la totalidad de activos y pasivos netos, respectivamente; asimismo, los rubros de las inversiones en valores y cartera de crédito, representan el 23.2% y 58.9% de los activos netos, en su orden. Lo anterior denota la posible existencia de una exposición al riesgo de mercado, en especial en los riesgos de tipo de cambio y tasa de interés, por lo que resulta admisible, el promover en las entidades la administración del riesgo de mercado, entendiéndose por ello, el proceso que consiste en identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar el riesgo de mercado inherente al negocio.

6. Gestión del Riesgo de Mercado como herramienta de estabilidad económica. Universidad EAFIT, Medellín. Número 9, julio-diciembre 2006.



La informática es una de las ciencias más jóvenes en el contexto de las ramas del conocimiento humano; sin embargo, constituye una materia cuyos avances y desarrollo constante no parece tener límites.

La innovación tecnológica en los negocios trae consigo un valor agregado de originalidad y desarrollo; no obstante, esta también conlleva un alto riesgo de ser objeto de los llamados delitos informáticos o cibercrimen.

Cuando se habla de delitos informáticos, estos tienen la particularidad de la utilización de un medio de procesamiento electrónico, con el fin de adquirir información, de carácter confidencial, de usuarios de un sistema en particular. Dicha información es utilizada para alterar datos, documentos y penetrar en sistemas cifrados y de contenido reservado.

Desde el punto de vista jurídico, los llamados cibercrimes son conceptualizados como *aquella acción antijurídica y culpable, que se da por la vía informática y que tiene como objetivo destruir y dañar databases o redes de internet; es decir, una criminalidad informática*¹.

De acuerdo a lo anterior, hoy en día la tecnología se mueve a gran velocidad en contraposición a la creación de leyes. En la actualidad existen varias acciones de índole criminal que se realizan a través del ciberespacio que aún no están tipificadas como delitos, denominados abusos informáticos.

Adicionalmente, hay que considerar que la web es un espacio abierto, de fácil acceso público, lo que hace vulnerable toda la información que circula dentro de la misma.

De esa cuenta, con el transcurrir del tiempo, los crímenes digitales han evolucionado en cuanto a su operatividad se refiere; por ejemplo: a) Banco analógico: criminalidad común (amenaza de bomba o asalto a mano armada a una entidad bancaria); b) Banco electrónico: asaltos a ATM o por internet y *phishing*; c) Banco móvil: ataque vía aparato celular o *bluetooth*; d) Banca digital: fraude a través de la intromisión de la nube (*cloud*), redes sociales y las *apps*.



¿Qué son los crímenes digitales?

No son más que aquellos nuevos medios de ejecutar un crimen ya existente pero dentro de un ambiente digital o electrónico, siendo estos su objetivo especial y realizados mediante dispositivos computarizados o cualquier otro medio electrónico actual. Para que este tipo de crimen exista, son necesarios cinco requisitos:

1. Acto humano (practicado por un ser humano).
2. Hecho típico (previsto por la ley).
3. Antijurídico (contra la ley vigente).
4. Culpable (culpa o dolo); y,
5. Punible (recibe una sanción por parte del Estado).

1. <http://www.informaticaforense.com.co/index.php/delito-informatico>

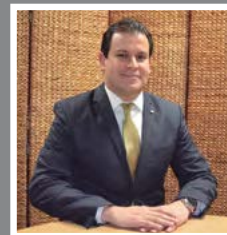


En ese sentido, son diversos tipos de delitos los que pueden ser cometidos y ligados directamente con acciones efectuadas contra los sistemas legales, siendo los siguientes:

- Acceso no autorizado (uso ilegítimo del *password* y la entrada a un sistema informático sin la autorización del propietario).
- Infracciones al *copyright* de bases de datos (uso ilegal de información almacenada en una base de datos).
- Intercepción de correo electrónico.
- Pesca de claves secretas o *phishing*.
- Estafas electrónicas o fraude electrónico (mediante la realización de compras en sitios web).
- Juegos de azar (a través del uso de sitios web, apuestas y otros).
- Espionaje (acceso a sitios gubernamentales o de seguridad nacional y empresas privadas).
- Terrorismo, narcotráfico, pornografía infantil, entre otros.

Miguel Eduardo Mendoza Ordóñez

*Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario por la Universidad Rafael Landívar; Magister en Negociación Jurídica por la Universidad Francisco Marroquín. Posee experiencia en el campo del Derecho Notarial, Civil, Mercantil, Bancario, Administrativo y Energía y Telecomunicaciones. Es Asesor Jurídico del Departamento de Asesoría Jurídica General de la Superintendencia de Bancos.



Nuestro ordenamiento jurídico penal, basado en el Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, contempla un capítulo (VII) denominado: “De los delitos contra los derechos de autor, la propiedad industrial y delitos informáticos”, sin embargo dicha regulación se queda corta, dada la rapidez con la que evolucionan los sistemas informáticos, así como la agilidad de quienes se dedican a delinquir en dichas condiciones.

De acuerdo a información estadística del Ministerio Público, a septiembre de 2016, se han presentado 292 denuncias por delitos cibernéticos, contra 335 que se presentaron en 2015.

El sistema bancario y financiero puede ser considerado el blanco perfecto para la comisión de delitos informáticos dado que en la actualidad, la llamada banca moderna con el fin de ofrecer los mejores sistemas a sus clientes se han sumergido dentro de programas tecnológicos que buscan facilitar las transacciones y operaciones de manera electrónica.

Por ello, deben de contar con sistemas de seguridad bancaria y financiera que les permita evitar fraudes a sus clientes, así como a la propia entidad, mediante la implementación de plataformas tecnológicas que cuenten con altos estándares de seguridad que eviten el riesgo de un ataque cibernético que vulnere su base de datos y la autenticación de las personas que hacen uso de la misma.



Como puede observarse, el riesgo es eminente y, por lo tanto, se requiere de un ordenamiento jurídico moderno, actualizado, que contemple mecanismos de acción que combatan el crimen digital. Asimismo, la implementación y aplicación de sistemas de seguridad informática eficaces que permitan evitar la comisión del delito o, en su defecto, la aplicación de penas severas que sirvan como antecedente o disuasivo para evitar el ilícito penal.

USTED AHORRA, LOS BANCOS CUIDAN SU DINERO, LA SIB SUPERVISA.



1. Los guatemaltecos trabajamos y construimos nación, contribuyendo así al engrandecimiento de nuestro país.

2. Cuando usted ahorra, confía el producto de su trabajo al banco que usted elige.



3. Al confiar el dinero, producto de nuestro trabajo en un banco del sistema, promovemos el desarrollo y la economía nacional.

4. Asegúrese que está ahorrando en una institución supervisada por la Superintendencia de Bancos.



www.sib.gob.gt



SIB Guatemala



@sib_guatemala



SuperBancosGuatemala



sib_guatemala



Superintendencia de Bancos (SIB)



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C.A.